

**ACUERDO NÚMERO 043 DEL 26 DE JULIO DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02 y 8-03 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, establece:

*“Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos periodos académicos 16-01, 16-02 y 8-03:

| CODIGO     | NOMBRE APELLIDOS                 | PROGRAMA                   | CEAD      | MOTIVO              | CORREO                       | ANEXO               | FECHA DE SOLICITUD | PERIODO ACADAMICO |
|------------|----------------------------------|----------------------------|-----------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| 1152459151 | Angie Catherine González Barrios | Comunicación Social        | Medellín  | Enfermedad          | angiekg_96@hotmail.com       | Incapacida d medica | 07/07/2016         | Periodo 16-02     |
| 1120379069 | Leonardo Arley Vera Chacon       | Ingeniería Ambiental       | Acacias   | Calamidad Domestica | laverac@una dvirtual .edu.co | Historia Clínica    | 14-abr             | Periodo 16-01     |
| 7227107    | Henry Alberto Avendaño           | Ingeniería Ambiental       | Duitama   | Enfermedad          |                              | Incapacida d medica | 20-may             | Periodo 16-01     |
| 1113634435 | Oscar Edinson Barrera            | Administración de Empresas | La Dorada | Calamidad           |                              | Certificado         | 04-abr             | Periodo 16-01     |

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 043 DEL 26 DE JULIO DE 2016

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02 y 8-03 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

|            |                                |                                       |                      |                                     |                                   |  |            |               |
|------------|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--|------------|---------------|
| 13071168   | Yamit Amat Guzmán Chicaiza     | Ingeniería de Alimentos               | Pasto                | Enfermedad                          | yamit2309@hotmail.com             |  | 06-jul     | Periodo 8-03  |
| 1079034842 | Cristian Camilo Urrego Fonseca | Ingeniería Ambiental                  | Gacheta              | Enfermedad                          |                                   | Carta de solicitud del Consejero Historia clínica del estudiante | 09-jul     | Periodo 16-02 |
| 18.592.904 | Gerardo Antonio Marín Ramírez  | Psicología                            | Eje Cafetero         | Accidente                           | gemaraz1964@gmail.com             | Incapacidad Médica   | 13/06/2016 | Periodo 8-03  |
| 1014279995 | Jhonny Brandon Moreno          | Psicología                            | JAG                  | Reclutaron prestar servicio militar | No se tiene                       | Certificación Ministerio de Defensa                              | 20/06/2016 | Periodo 16-02 |
| 1047402638 | Jhon Henry Barbosa             | Sociología                            | Cartagena            | Accidente                           | xto.sac@hotmail.com               | Certificado medicina Forense                                     | 20/06/2016 | Periodo 8-03  |
| 40.034.131 | Martha Lucia Quito             | Psicología                            | Tunja                | Enfermedad familiar                 | marthaluciagv@yahoo.com           | hospitalización historia clínica hija                            | 04/04/2016 | Periodo 16-02 |
| 46376810   | Martha Cecilia Caro Walteros   | Psicología                            | Sogamoso             | Enfermedad                          | marcawalteros@hotmail.com         | Historia clínica   | 14/07/2016 | Periodo 8-03  |
| 39461280   | Sayi Lenis Daza Mendoz         | Psicología                            | Sogamoso             | Enfermedad                          | saledame3@hotmail.com             | Remisión Ecografía pélvica                                       | 27/06/2016 | Periodo 8-03  |
| 1085251942 | Adriana Marcela Tovar          | Psicología                            | Pasto                | Calamidad familiar                  | casarefugiomu.ltietnias@gmail.com | Medida de protección formato único noticia judicial              | 19/05/2016 | Periodo 16-01 |
| 7696020    | Paulo Cesar Ortiz              | Ingeniería DE Telecomunicaciones      | Neiva                | Enfermedad                          | pcortizs2@gmail.com               | anexo 1 formula medica   | 6 de Julio | Periodo 8-03  |
| 52.396.560 | Sandra Gabriela Benítez Parada | Administración de Salud               | José Acevedo y Gómez | Calamidad familiar                  | sandypapo9803@hotmail.com         | Historia Clínica de su hijo                                      | 11/07/2016 | Periodo 8-03  |
| 60.298.396 | Ismelda Carrillo Amaya         | Licenciatura Ingles Lengua Extranjera | UDR Cúcuta           | Enfermedad                          | ismeldacarrilloamaya@hotmail.com  | Historia Clínica   | 11/03/2016 | Periodo 16-01 |

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 043 DEL 26 DE JULIO DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02 y 8-03 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

|            |                             |                            |        |            |                        |                      |            |               |
|------------|-----------------------------|----------------------------|--------|------------|------------------------|----------------------|------------|---------------|
| 28.162.158 | Carmen Johana Jaimes Duarte | Administración de Empresas | Málaga | Enfermedad | cajojadu78@hotmail.com | Certificación Medica | 02/05/2016 | Periodo 16-02 |
|------------|-----------------------------|----------------------------|--------|------------|------------------------|----------------------|------------|---------------|

Que el Consejo Académico, en sesión del 26 de julio de 2016, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los Estatutos Internos de la Universidad y negando los aplazamientos que no cumplieran con los requisitos del Acuerdo 018 de 20 de noviembre de 2015.

Que por lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Angie Catherine González Barrios, identificada con cédula de ciudadanía número 1152459151, toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Leonardo Arley Vera Chacón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1120379069, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los tiempos establecidos en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 para informar sobre la ocurrencia del caso fortuito y fuerza mayor.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Henry Alberto Avendaño, identificado con la cédula de ciudadanía número 7227107, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los tiempos establecidos en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 para informar sobre la ocurrencia del caso fortuito y fuerza mayor.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Oscar Edinson Barrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1113634435 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los terminados señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Yamit Amat Guzmán Chicaiza, identificado con cédula de ciudadanía número 13071168 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Cristian Camilo Urrego Fonseca, identificado con la cédula de ciudadanía número 1079034842, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los tiempos establecidos en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 para informar sobre la ocurrencia del caso fortuito y fuerza mayor.

*Olivero  
A.H.*

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

**ACUERDO NÚMERO 043 DEL 26 DE JULIO DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02 y 8-03 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Gerardo Antonio Marín Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 18.592.904 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Jhonny Brandon Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 1014279995 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Jhon Henry Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía número 1047402638 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Martha Lucia Quito, identificada con cédula de ciudadanía número 46376810 toda vez que la solicitud se presentó dentro de los tiempos establecidos en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 para informar sobre la ocurrencia del caso fortuito y fuerza mayor.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Martha Cecilia Caro Walteros, identificada con cédula de ciudadanía número 46376810 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Sayi Lenis Daza Mendoz, identificada con cédula de ciudadanía número 39461280 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Adriana Marcela Tovar, identificada con cédula de ciudadanía número 1085251942 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Paulo Cesar Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía número 7696020 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 043 DEL 26 DE JULIO DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02 y 8-03 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Sandra Gabriela Benítez Parada, identificada con cédula de ciudadanía número 52.396.560 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Negar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Ismelda Carrillo Amaya, identificado con cédula de ciudadanía número 60.298.396 toda vez que la solicitud no se presentó dentro de los términos previstos en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015.

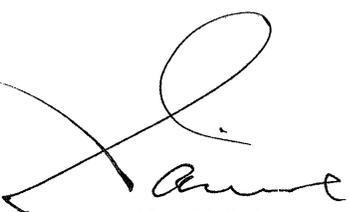
**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Carmen Johana Jaimes Duarte, identificada con cédula de ciudadanía número 28.162.158 toda vez que se comunicó dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, en los términos señalados en el parágrafo 2 artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Informar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

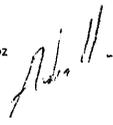
Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS**  
Secretaría General

Proyecto: Diana O  
Revisó: Andrés Muñoz



---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---